



**AUTO No. 0754**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante solicitud radicada con el No. 2008ÉR55820 del 03 de Diciembre de 2008 el Doctor Juan Alberto Pulido Arango identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.876.189 obrando como Representante Legal de la empresa OPAIN S.A. identificada con el NIT 900.105.860-4 solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, permiso de tala de árboles ubicados en Espacio Privado por obra de expansión y modernización del Aeropuerto el Dorado Av. Calle 26 No. 113 - 85 Localidad de Fontibón en Bogotá Distrito Capital.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el 15 de Noviembre de 2008, en el Aeropuerto El Dorado Av. Calle 26 No. 113 - 85 Localidad de Fontibón, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS3687 del 14 de Diciembre de 2008 donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en Espacio Privado.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria del inmueble.
2. Certificado de existencia y representación legal de OPAIN S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
3. Copia del recibo de consignación por valor de \$461.500.000.00 M/cte.
4. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano.





## CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quién debe solicitar o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO** Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a la Sociedad Concesionaria Operadora Aeroportuaria Internacional OPAIN S.A. identificada con NIT





900.105.860-4 a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala de ciento setenta y nueve (179) individuos arbóreos de las siguientes especies: Acacia Japonesa dos (2), Aguacate Común dos (2), Algodoncillo cuatro (4), Cerezo diez (10), Durazno seis (6), Eucalipto uno (1), Guayacán de Manizales uno (1), Palma Yuca sesenta y nueve (69), Pino siete (7), Pino Chaquiro uno (1), Pino Pátula dos (2), Pitosporo uno (1), Palma Yuca catorce (14), Sauco cinco (5), urapán cincuenta y cuatro (54) y así mismo el traslado de los arboles de las siguientes especies: Aguacate Común tres (3), Caucho Benjamín uno (1), Jazmín del Cabo uno (1), Magnolio dos (2), Roble uno (1) y setenta y nueve (79) Urapanes en Espacio Privado, ubicados en el Aeropuerto el Dorado Av. Calle 26 No. 113 - 85, Localidad de Fontibón en Bogotá Distrito Capital.

**ARTICULO SEGUNDO** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Doctor Juan Alberto Pulido Arango identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.876.189 Representante Legal de la Empresa OPAIN S.A. identificada con el NIT 900.105.860-4, Aeropuerto Internacional el Dorado Av. Calle 26 No. 113 - 85 Teléfono 5950070 en Bogotá Distrito Capital.

**ARTICULO TERCERO** Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Fontibón para que surta el mismo trámite.

**ARTICULO CUARTO** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 FEB 2009

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó Dr. Salvador Vega Toledo  
Revisó Dra. Diana Patricia Ríos García  
Expediente DM 03-2008- 475  
CT N°2008GTS3687 14/12/2008

